

El Poder Ejecutivo
Nacional

173

CAMARA DE DIPUTADOS
2014. Año de la Educación
en el Bicentenario del Comercio Naval de Montevideo

11 FEB. 2014

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

SEC: PE N° 14 HORA 19:40

BUENOS AIRES, 10 FEB. 2014

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad comunicando el dictado del Decreto N° 2337 del 20 de diciembre de 2013.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MENSAJE N° 173

M.E. y F.P.
46

Dr. AXEL KICILLOF
Ministro de Economía y Finanzas Públicas

CONT. JORGE MILTON CAPITANICH
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

2337



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

BUENOS AIRES, 20 DIC. 2013

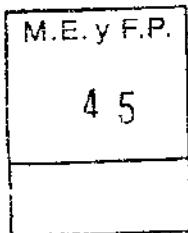
VISTO el Expediente N° 101.134/2012 del Registro del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, el Artículo 6° de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005), y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 6° de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005), se determina que el PODER EJECUTIVO NACIONAL aprobará anualmente el Plan de Acción y el Presupuesto de Gastos y Recursos de las Instituciones pertenecientes al Sistema Bancario Oficial.

Que a esos efectos es menester propiciar la presente medida, por la cual se aprueba el presupuesto perteneciente al BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA para el Ejercicio 2013.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el Artículo 6° de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005).



Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



ARTÍCULO 1°.- Apruébanse el Plan de Acción y el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2013 correspondientes al BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, que como Anexo forman parte integrante del presente artículo.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Cálculo de Recursos afectado a la financiación del presupuesto del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA a que se refiere el Artículo 1° del presente decreto, de acuerdo con el detalle que obra en la Planilla Anexa al presente artículo, que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA a disponer las reestructuraciones que considere necesarias dentro de los gastos, sin exceder la suma total fijada en las Planillas Anexas al Artículo 1° de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Dése cuenta oportunamente al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 2337

M.E. y F.P.
45

[Handwritten signature]
Dr. AXEL KICILLOF
Ministro de Economía y Finanzas Públicas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CONT. JORGE MILTON CAPITANICH
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

3

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

2737



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

PLAN DE ACCIÓN

EJERCICIO 2013

El Plan de Acción del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA para el Ejercicio 2013 tiene como marco de referencia los objetivos generales y funciones fijadas en los Artículos 3° y 4° de su Carta Orgánica, Ley N° 24.144 y sus modificaciones, sustituidos por los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 26.739, respectivamente, habiéndose previsto para cumplir dichos objetivos los siguientes cursos de acción:

a) Regulación Monetaria y Crediticia

La política monetaria y de orientación del crédito durante el año 2013 tendrá como objetivo llevar a cabo las acciones que sean compatibles con la nueva misión fundamental del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, propendiendo a un sistema monetario-financiero estable y previsible, de manera tal que éste logre expandir la oferta de crédito y servicios financieros a los distintos sectores de la economía. En especial, se continuará fomentando la financiación de la inversión productiva, a través de políticas diferenciadas, atendiendo al segmento de las pequeñas y medianas empresas y a las economías regionales, para así contribuir al desarrollo sostenido del país. En tal sentido, se analizará la posibilidad de utilizar los diversos instrumentos con que cuenta la autoridad monetaria, tales como los encajes diferenciales, como herramienta orientadora del crédito destinado a sectores específicos.

M.E. y F.P.
45

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA hará uso, además, de las herramientas que dispone para promover la estabilidad monetaria y financiera, el empleo y el desarrollo económico con equidad social, conforme las circunstancias lo requieran. Dentro de este conjunto de herramientas, continuará efectuando subastas públicas de Letras y Notas del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (LEBAC y NOBAC) por medios electrónicos, con el fin de regular la cantidad de dinero en circulación. Además, intervendrá en el mercado de dinero a través de la realización de operaciones de pases activos y pasivos y, cuando sea necesario, participará en el mercado secundario de Letras y Notas del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (LEBAC y NOBAC) con el objetivo de complementar otras operaciones de inyección o esterilización de fondos y, al mismo tiempo, profundizar el desarrollo de ese mercado incrementando su liquidez. Asimismo, si las circunstancias así lo requieren, utilizará los diversos mecanismos de regulación de liquidez puestos en marcha en los últimos años.

M.E. y F.P.
45

Se intensificará el uso de la línea del Bicentenario para el financiamiento de actividades productivas propendiendo de este modo a ampliar las posibilidades de acceso al crédito de largo plazo, promoviendo así el incremento de la inversión. En el mismo sentido, continuará la implementación de la línea de crédito para la inversión productiva, a fin de que las entidades financieras de mayor participación en el sistema destinen un monto de sus depósitos del sector privado en Pesos al otorgamiento de préstamos para la compra de bienes de capital, la construcción de instalaciones para la producción de bienes o servicios y, bajo ciertas condiciones, para la adquisición de inmuebles.

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



En lo atinente al mercado de divisas, se continuarán realizando operaciones de compra-venta de divisas en el MERCADO ÚNICO Y LIBRE DE CAMBIOS (MULC) y, de requerirlo las circunstancias, en los mercados de futuros, con el objeto de contribuir también por este medio a regular la monetización de la economía y a evitar bruscas oscilaciones en la cotización de nuestra moneda. Adicionalmente, y adaptada al contexto macroeconómico que se verifique, se continuará con la política de acumulación prudencial de reservas en divisas, que ya ha demostrado su capacidad de otorgar protección a la economía ante escenarios adversos, así como con el uso estratégico de las mismas para el desendeudamiento y otros fines previstos por el marco legal.

b) Regulación del sistema financiero

EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA continuará trabajando en los siguientes objetivos:

- I) Promover el desarrollo de figuras normativas que permitan generalizar la provisión de servicios financieros al conjunto de la población y los sectores de la economía, en el marco de una distribución regional equitativa, una sana asunción de riesgos, y una prestación eficiente con transparencia en los costos para el usuario de servicios financieros. En tal sentido, se profundizarán medidas vinculadas con la bancarización de la población y el logro de una mayor presencia de entidades en plazas con menor potencial económico y menor densidad poblacional con la finalidad de bancarizar al segmento de la población que aún no se ha incorporado al sistema bancario.
- II) Analizar e implementar medidas que permitan tanto prolongar el plazo de fondeo para propender al alargamiento de los plazos de los préstamos que

MEYF
45

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



otorgan las entidades, como potenciar la asignación de mayores recursos al financiamiento de actividades productivas. En particular, se propenderá a promover el crédito para la inversión productiva, con destino a la adquisición de bienes de capital, con el objetivo de lograr una ampliación de la oferta de bienes y servicios, haciendo hincapié en las pequeñas y medianas empresas.

- III) Evaluar y establecer las regulaciones necesarias para los sistemas de pago - incluyendo la seguridad de los canales-, las cámaras liquidadoras y compensadoras, las remesadoras de fondos y las empresas transportadoras de caudales.
- IV) Evaluar medidas que permitan limitar abusos por parte de las entidades financieras sobre los consumidores de los servicios bancarios y la atención adecuada de clientes con capacidades físicas disminuidas (no videntes, embarazadas, ancianos, etcétera).
- V) Promover medidas que resguarden el adecuado funcionamiento del sistema financiero, regulando, entre otros, aquellos aspectos que hacen a la preservación de la competencia entre entidades.
- VI) Avanzar en la implementación del marco regulatorio global para reforzar la estabilidad de los sistemas bancarios (Basilea III), establecido por el COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA (BCBS), respecto del capital regulatorio y los requerimientos de liquidez para las entidades financieras, adaptando los mismos a la realidad financiera argentina.
- VII) Avanzar en la implementación de otros estándares internacionales de regulación bancaria, particularmente los establecidos por el COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA (BCBS) y el CONSEJO DE



[Handwritten signature]

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

Anexo al Artículo 1°



ESTABILIDAD FINANCIERA (FSB), y continuar con la evaluación de sus efectos y el estudio de alternativas de aplicación en el sistema financiero local.

VIII) Propiciar la adopción de normas que faciliten el cumplimiento pleno de los nuevos Principios Básicos de Supervisión Bancaria del COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA (BCBS), adaptados a la realidad de la REPÚBLICA ARGENTINA.

IX) Evaluar el impacto que tendría la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y de las Normas Internacionales de Auditoría (ISA) en la regulación del sistema financiero.

X) Promover medidas tendientes a lograr una mejor supervisión de los denominados conglomerados financieros.

Adicionalmente, continuará su participación como coordinador argentino de la Comisión del Sistema Financiero, Subgrupo de Trabajo N° 4 "Asuntos Financieros" del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR), trabajando en la identificación de asimetrías en los marcos normativos y en las políticas regulatorias adoptadas en este contexto regional. También continuará participando de la actividad que se genera a partir de la intervención de la REPÚBLICA ARGENTINA en diversos foros internacionales, tales como el COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA (BCBS), el CONSEJO DE ESTABILIDAD FINANCIERA (FSB) y el GRUPO DE LOS 20 (G20).

c) Administración de Reservas

La administración de las reservas internacionales está dirigida a optimizar la rentabilidad de las mismas, sujeto a preservar su seguridad, mantener un alto

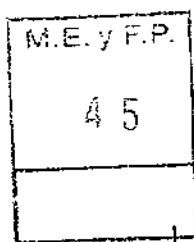
*El Poder Ejecutivo
Nacional*



grado de liquidez y una adecuada administración de los riesgos de tasa de interés, tipo de cambio y crédito.

En tal sentido se tiene previsto aplicar los siguientes cursos de acción:

- I) Propiciar la incorporación de mejoras en las herramientas, modelos y pautas de gestión, tanto en lo que se refiere a los modelos y sistemas utilizados para el análisis de las estrategias de inversión como a los procedimientos y pautas empleados en las operaciones de inversión.
- II) Profundizar los estudios relativos a la administración de los riesgos derivados de la colocación de las reservas internacionales y otros activos de inversión, e incorporar herramientas que complementen el análisis del riesgo de crédito.
- III) Continuar con las tareas para mejorar el sistema de soporte para la gestión de las reservas internacionales.
- IV) Proseguir con el análisis utilizado para el seguimiento de las principales economías y mercados internacionales, así como con la implementación y el seguimiento de modelos cuantitativos adicionales que complementen el tradicional análisis cualitativo.
- V) Participar de las discusiones y encuentros con representantes de autoridades monetarias de otros países en temas relativos a eventuales objetivos comunes y los nuevos desafíos en materia de administración de reservas.



d) Acuerdos Internacionales

El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA continuará con la atención de los asuntos relacionados con las instituciones financieras internacionales, con los bancos centrales y con los organismos de integración y

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



agrupamientos regionales, así como con los acuerdos bilaterales y los convenios especiales que suscriba nuestro país.

En tal sentido, como miembro de los Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos -ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI) y MALASIA-, proseguirá con el análisis y negociación de cambios en los mismos y en la normativa local con el fin de promocionar y ampliar su utilización por parte de los actores locales, y con todas las tareas que hagan a la gestión y administración de los mencionados convenios.

Como miembro del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) y en el marco de su participación en el GRUPO MERCADO COMÚN (GMC), proseguirá con la tarea de identificación y establecimiento de los instrumentos que propendan a la coordinación de políticas entre los estados parte, en lo atinente a la armonización y publicación de estadísticas oficiales e integración financiera, considerando los respectivos marcos regulatorios y los sistemas de pago entre los países. La dedicación a estos aspectos se complementará con la participación en el GRUPO DE MONITOREO MACROECONÓMICO (GMM) del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR).

El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA participará en las reuniones de los Subgrupos de Trabajo Permanentes -Áreas Monetaria y Financiera y de Diálogo Macroeconómico-, creados para la profundización de la Coordinación Macroeconómica en el MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) y que dependen directamente del GRUPO DE MONITOREO MACROECONÓMICO (GMM) del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR).

M.E. y F.P.
45

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

Anexo al Artículo 1°



Por otra parte, le compete al BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA la coordinación con los demás Bancos Centrales integrantes del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) de todo lo referido al Subgrupo de Trabajo N° 4 "Asuntos Financieros", que está compuesto por las Comisiones de Sistema Financiero, de Prevención del Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo, de Seguros y de Mercado de Valores.

Asimismo, el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA estableció un sistema de pagos en monedas locales entre la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL y la REPÚBLICA ARGENTINA. Se continuará con la implementación de las medidas necesarias para su adecuado funcionamiento y desarrollo.

Además, se seguirá avanzando en la negociación de un sistema de pago en moneda local con la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY y en la elaboración de su respectivo Convenio y Reglamento Operativo.

En el marco de la UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS (UNASUR), el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA integra el CONSEJO SURAMERICANO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (CSEF), conformado por los Ministros de las carteras correspondientes y los Presidentes de Bancos Centrales. Este Consejo tiene participación en la instancia ejecutiva, compuesta por representantes de los Ministerios y Bancos Centrales, y en los Grupos de Trabajo organizados para analizar y formular recomendaciones sobre temas específicos. En este sentido, el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA participará en las reuniones del GRUPO DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN FINANCIERA (GTIF) así como en las reuniones de los GRUPOS

M.E. y F.P.

45

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

Anexo al Artículo 1°



TÉCNICOS DE RESERVAS (GT1), SISTEMAS DE PAGO (GT2) y COMERCIO (GT3).

En el marco de la creación del BANCO DEL SUR, y a partir de la invitación realizada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA proseguirá colaborando con el diseño de esa entidad en temas que son de su incumbencia, en base a las recomendaciones para las mejores prácticas internacionales y la experiencia de otros bancos de desarrollo y organismos internacionales de crédito.

El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA seguirá atendiendo los compromisos relacionados con la elaboración del informe del "IV Examen de Política Comercial de Argentina" que, para el período 2006-2012, lleva a cabo la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC).

Asimismo, continuará con el seguimiento y el análisis del compromiso asumido por la REPÚBLICA ARGENTINA ante la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC) en materia de servicios financieros.

El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA continuará con la cooperación que mantiene con el FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI) en materia de provisión de información estadística y económica, y atenderá y coordinará los pedidos de información del BANCO MUNDIAL (BM), del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y del BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES (BIS), así como también del FONDO LATINOAMERICANO DE RESERVAS (FLAR).

Asimismo, entenderá en los aspectos vinculados con los aportes de capital a los distintos organismos: FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI), BANCO

M.E. y F.P.
45

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

Anexo al Artículo 1°



INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), BANCO MUNDIAL (BM), BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES (BIS), así como en el análisis de su reposición o aumento.

e) Relaciones Internacionales

El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA continuará participando activamente en los diferentes foros internacionales en materia económica y financiera, a través del intercambio de ideas y experiencias con organizaciones homólogas, financieras, monetarias y de cooperación multilateral.

El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en el plano regional, participará en organismos como el CENTRO DE ESTUDIOS MONETARIOS LATINOAMERICANOS (CEMLA), las reuniones de Presidentes de Bancos Centrales del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) Ampliado y la ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES BANCARIOS DE LAS AMÉRICAS (ASBA), a los fines de fortalecer la formación técnica del personal del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y el intercambio de experiencias.

En materia de difusión de la política económica y monetaria, y ante las variadas consultas que surgen por parte de diferentes países u organismos de regulación y supervisión acerca de la evolución y comportamiento de las variables económico-financieras, el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA seguirá promoviendo reuniones con las delegaciones de los distintos países y continuará respondiendo a todas las encuestas y consultas de los foros internacionales, a fin de aportar un conocimiento acabado de la evolución económico-financiera y de la situación del sistema financiero argentino.

M.E. y F.P.
45

A large, stylized handwritten signature in black ink, with some smaller initials or marks below it.

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

Anexo al Artículo 1°



El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA organizará y conducirá seminarios, jornadas, presentaciones y charlas a cargo de distintos funcionarios internos e invitados internacionales, a modo de dar información tanto de la situación de la REPÚBLICA ARGENTINA como de la situación internacional, destacándose las Jornadas Monetarias Anuales.

En el plano internacional, el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA intensificará su participación en las reuniones del GRUPO DE LOS 20 (G20), a los efectos de intervenir, en coordinación con el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, en la elaboración de la agenda internacional en temas relevantes como el desarrollo y regulación del sector financiero y el sistema monetario internacional.

El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA también forma parte del CONSEJO DE ESTABILIDAD FINANCIERA (FSB), cuyos objetivos consisten en identificar riesgos y motorizar el desarrollo e implementación de políticas regulatorias y de supervisión orientadas a conseguir un mayor grado de estabilidad financiera mundial. Dentro del CONSEJO DE ESTABILIDAD FINANCIERA (FSB) el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA es miembro del Comité Permanente de Evaluación de Vulnerabilidades (SCAV), que trabaja en la identificación de las vulnerabilidades existentes en materia financiera y en la elaboración de recomendaciones al CONSEJO DE ESTABILIDAD FINANCIERA (FSB) para su consideración en el Plenario de Ministros de Economía y Presidentes de Bancos Centrales y su aprobación final por parte de los Jefes de Estado del GRUPO DE LOS 20 (G20).

M.E. y F.P.

45

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



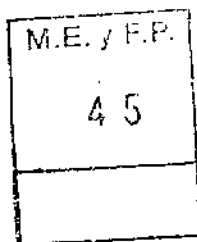
Se continuará con la asistencia a reuniones periódicas de Organismos Multilaterales de Crédito como el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), el FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI), el BANCO MUNDIAL (BM), el BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES (BIS) y en particular en el CONSEJO CONSULTIVO PARA LAS AMÉRICAS (CCA) de dicho Organismo, compuesto por los gobernadores de los bancos centrales del continente americano que son miembros del BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES (BIS). Su finalidad es actuar como canal de comunicación directa entre los bancos centrales miembros del BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES (BIS) en el continente americano y la alta dirección del Banco en asuntos que atañen a la comunidad de bancos centrales de la región.

f) Relaciones con la Comunidad

El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA mantendrá su compromiso permanente con la inclusión social a través de la continuidad e intensificación de acciones que promuevan la bancarización y la defensa de los derechos de los consumidores de servicios financieros. En este sentido, se continuará con la implementación del Programa de Alfabetización Económica y Financiera (PAEF) y el régimen de transparencia. También se planea continuar con el Premio Nacional de Pintura, pensado como una forma más de servir al propósito de poner en valor las potencialidades de la obra pictórica y ayudar al reconocimiento social de nuevos talentos.

g) SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

La SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS ha adoptado para las entidades financieras una metodología de supervisión



[Handwritten signature and scribbles]

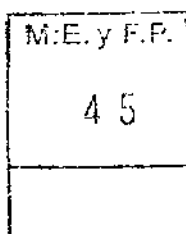
*El Poder Ejecutivo
Nacional*



orientada al riesgo, que es aplicada en el Cronograma de Inspecciones de manera recurrente. El esquema implementado es lo suficientemente flexible como para adaptar las tareas de inspección a los riesgos que en cada situación se identifiquen.

Dicho proceso ha sido concebido como un ciclo continuo que combina inspecciones en la sede de las entidades financieras (control "en sede") con el seguimiento a distancia realizado desde la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS en el período entre inspecciones (control desde la Superintendencia) y reconoce los objetivos que seguidamente se exponen:

- I) Velar por la estabilidad del sistema financiero en su conjunto y contribuir a mejorar la transparencia en la información suministrada por las entidades financieras al público en general.
- II) Diagnosticar sistemáticamente la situación de cada entidad financiera y la viabilidad de las mismas, de manera integral y consolidada.
- III) Promover una disciplina preventiva eficaz para preservar la solvencia y estabilidad de las entidades y subsanar las debilidades detectadas en los procesos de gestión de los riesgos bancarios.
- IV) Promover el ejercicio prudente de la profesión bancaria, enfatizando la responsabilidad del Directorio y de las gerencias de las entidades en el desarrollo de sistemas de gestión, control e información coherentes con el perfil de riesgos asumidos y con la complejidad de sus operaciones. Al respecto, se profundiza la supervisión del proceso de gestión de los riesgos



*El Poder Ejecutivo
Nacional*



en las entidades financieras, conforme los lineamientos normativos en la materia.

Adicionalmente al esquema de supervisión anteriormente expuesto, se llevan a cabo en la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS una serie de tareas que se resumen a continuación:

- 1) Tareas propias del "seguimiento intensivo" que se realizan en aquellas entidades que, por la particular situación que atraviesan, han sido encuadradas en los términos de los Artículos 34 ó 35.bis de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y sus modificaciones, o en las que se dispuso la designación de veedores.
- 2) A los efectos de realizar un seguimiento acerca de cómo las entidades financieras adecuan su operatoria a la realidad económica, el régimen informativo requiere la presentación de planes de negocios y proyecciones económicas por un período de TRES (3) años. Ello implica, de acuerdo a los procedimientos establecidos, verificar la evolución real de las entidades versus la proyectada, debiendo concluir para cada período evaluado acerca de la significatividad y justificación de los desvíos observados, solicitándose nuevas presentaciones en el caso que corresponda. En el año 2012 se incorporaron al requerimiento las medidas cuantitativas y los límites definidos para cada uno de los riesgos relevantes, así como información vinculada con las pruebas de tensión desarrolladas por las entidades respecto de sus proyecciones.
- 3) Verificación del cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes a través de la aplicación, entre otros, de los procedimientos oportunamente

M.E. y F.P.
45

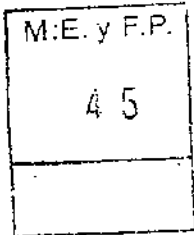
A large, stylized handwritten signature in black ink, with some smaller initials or marks below it.



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

definidos en materia de operaciones de comercio exterior y cambios, prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, tarjetas de crédito, atención al cliente, inexistencia de inhabilidades previstas en el Artículo 10 de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y sus modificaciones, régimen de transparencia y circuito de multas por cheques rechazados.

- 4) Responder asiduamente requerimientos formulados por el PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, las comisiones investigadoras del PODER LEGISLATIVO NACIONAL, el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, el DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN y/o DE LA PROVINCIA o por otros organismos de regulación o supervisión.
- 5) Revisión de los procesos incluidos en el Manual de Supervisión a los efectos de recoger las inquietudes de los usuarios, así como mantener su actualización a la luz de las nuevas normas que el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA emite y de las últimas prácticas internacionales en la materia.
- 6) Continuar con la implementación de los aspectos emergentes del proceso de actualización de los Principios Básicos para Supervisión Bancaria Efectiva, emitidos por el COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA (BCBS).
- 7) Profundizar el Programa Integral de Capacitación en Supervisión implementado a partir del año 2006, en el marco de las necesidades específicas del área y la aplicación integral del proceso de supervisión



[Handwritten signature and scribbles]

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

Anexo al Artículo 1°



enfocado al riesgo desarrollado por la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS.

8) Continuar la participación activa en organismos internacionales de supervisión, tales como:

a) La ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES BANCARIOS DE LAS AMÉRICAS (ASBA), donde la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS es miembro de la Junta Directiva en representación del Cono Sur y preside el Comité de Capacitación; en tal sentido se trabaja en la organización de cursos de capacitación en el país con la participación de representantes de países de la región, como así también en el dictado de cursos en países de la región, con los mismos contenidos locales. Asimismo, se integran comisiones para la discusión de temas normativos.

b) El GRUPO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTÁNDARES DE SUPERVISIÓN (SIG) del COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA (BCBS), con la participación en el grupo de trabajo de los colegios de supervisores.

9) Intensificar las tareas de actuación conjunta con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica actuante en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, y la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV), entidad autárquica actuante en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, tratando de identificar áreas de interés común. En tal sentido se instrumentarán los pasos necesarios para cumplir con las nuevas normas de

M.E. y F.P.
45

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

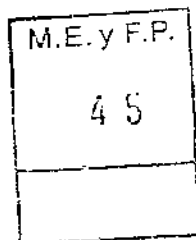


intercambio de información entre organismos públicos previstos en la nueva Ley de Reforma de Mercado de Capitales.

Respecto de las entidades no financieras, el objetivo de supervisión privilegiará la realización de inspecciones y/o verificaciones en aquellas que presenten mayor riesgo desde el punto de vista del supervisor, considerando a esos fines los volúmenes operados en cada caso y los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de las disposiciones del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Las inspecciones tienen como principal objetivo constatar el cumplimiento de las normas que regulan el MERCADO ÚNICO Y LIBRE DE CAMBIOS (MULC), así como también si los controles y políticas implementadas por las entidades resultan adecuados a la operatoria desarrollada, para prevenir que dicho mercado pueda ser utilizado como vehículo para el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

La supervisión de las entidades se complementa con el seguimiento a distancia o supervisión desde la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS, tareas que se realizan a partir de la información que remiten las entidades en cumplimiento de los distintos regímenes informativos, de elementos provistos por otras áreas del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y de la información generada por la propia dependencia, mediante la obtención de estadísticas y el análisis de la intervención en el MERCADO ÚNICO Y LIBRE DE CAMBIOS (MULC) de estos agentes, considerando el volumen y el tipo de operaciones realizadas.



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

Anexo al Artículo 1º



Por otra parte, las inspecciones específicas sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo en entidades financieras y cambiarias son realizadas en un marco de colaboración con la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF), organismo dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, establecido por la Ley N° 26.683 y sus modificaciones y la Resolución N° 165 de fecha 14 de octubre de 2011 de la citada Unidad.

Al igual que las inspecciones integrales, estas inspecciones están orientadas al riesgo, es decir que están focalizadas en los ciclos donde la entidad es más vulnerable a dichos flagelos y teniendo como punto de referencia el perfil de la institución.

Las inspecciones tienen como principal objetivo verificar el ambiente de control y determinar el grado de efectividad de los controles implementados para prevenir que las entidades sean utilizadas como vehículos para el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Por su parte, las verificaciones tienen por objetivo la revisión de aspectos particulares.

Las conclusiones de las inspecciones y verificaciones realizadas son remitidas a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF), quien debe adoptar las sanciones que correspondan. Sin perjuicio de ello, la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS utiliza dichos resultados como insumo para las evaluaciones de las entidades a su cargo.

Además, se abordarán las siguientes tareas:

- a) Implementación de la supervisión "en sede" de las pruebas de estrés realizadas por las entidades financieras para la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 de la Comunicación "A" 5203 de fecha 23 de

M.E. y F.P.

45

A large, stylized handwritten signature or scribble in the bottom left corner of the page.

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



mayo de 2011 del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, referente a Lineamientos para la Gestión de Riesgos en las Entidades Financieras.

- b) Continuar con el perfeccionamiento de las pruebas de estrés realizadas sobre el sistema financiero, a fin de conocer el efecto de potenciales hechos adversos extremos sobre la situación de las entidades financieras.
- c) Implementación de la supervisión "en sede" de los modelos internos utilizados por las entidades financieras para la creación de créditos.
- d) Revisión de la composición de grupos homogéneos de entidades financieras para un más adecuado seguimiento comparativo y de generación de alertas.
- e) Colaboración en la implementación de un servicio integrado al Aplicativo de Seguimiento que permita un seguimiento electrónico de la situación de liquidez de las entidades financieras en reemplazo del reporte periódico de liquidez y tasas.
- f) Análisis centralizado de la calificación de los deudores privados locales más significativos del sistema financiero, e identificación y análisis de la situación económico-financiera de los grupos económicos de relevancia sistémica. Dichas tareas brindarán información más completa y actualizada para la evaluación del riesgo crediticio asumido por las entidades financieras.
- g) Implementación de un área de identificación y control de Conglomerados Financieros a fin de establecer los riesgos inherentes.
- h) Control del cumplimiento normativo, por parte de las entidades financieras, de las disposiciones legales y regulatorias que no guardan directa relación con la

M.E. y F.P.

45

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

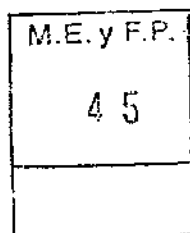


liquidez y solvencia ni con los procesos integrales de manejo de riesgos de las mismas.

- i) Evaluación de la calidad de la labor de los auditores externos e internos y Comités de Auditoría de las entidades financieras y cambiarias sujetas a la fiscalización de la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS, a través de la realización de inspecciones y la consecuente emisión de calificaciones del nivel de trabajo realizado por los sujetos evaluados. Dicha información permitirá complementar el análisis en lo que respecta a la calidad de la información generada por las entidades fiscalizadas y el nivel de supervisión de los controles internos por parte de sus máximas autoridades.

Asimismo, se continuarán las actividades de interacción con las Comisiones de Auditoría Interna actuantes en las asociaciones que nuclean a las entidades financieras y casas y agencias de cambio del sistema local, con el fin de promover las mejores prácticas en relación con controles internos.

- j) Evaluación de la gestión y ambiente de tecnología informática existente en las entidades financieras, cambiarias, cámaras compensadoras y empresas administradoras de redes de cajeros, sujetas a la fiscalización de la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS, a través de la realización de inspecciones y la consecuente emisión de calificaciones del nivel de riesgo determinado para los recursos tecnológicos y sistemas de información de las entidades evaluadas. Dicha información permitirá complementar el análisis en cuanto al perfil de riesgo operacional de las entidades mencionadas.



A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, located at the bottom left of the page.

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



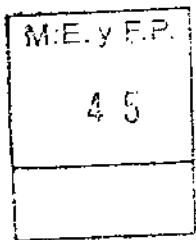
Asimismo, en función del crecimiento del volumen de operaciones realizadas a través de distintos canales electrónicos, y tomando como referencia la experiencia internacional de los organismos supervisores de entidades financieras, se prevé continuar con la promoción de sanas prácticas de administración de riesgo con relación a estas operatorias.

Por otra parte, y complementando la labor citada en los puntos anteriores, se brindará tratamiento a los pedidos de autorización y de revocación de licencias vinculados a entidades financieras y cambiarias, como así también a las solicitudes de expansión, fusión, absorción y transformación que éstas presenten según les corresponda, se evaluará la idoneidad y experiencia de sus autoridades, y se adoptará una decisión respecto de las negociaciones accionarias que, vinculadas a las mismas, deban ser sometidas a consideración en función de la normativa vigente.

Además, se resolverán los aspectos societarios de las personas físicas o jurídicas que, por su actividad, se encuentren alcanzadas por las normas legales o reglamentarias cuya aplicación compete al BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Se inspeccionará a las personas físicas y/o jurídicas no autorizadas por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA a intermediar entre la oferta y demanda de dinero, que presunta o efectivamente realicen tal actividad, en oposición a lo previsto por los Artículos 19 y 38 de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y sus modificaciones.

Se controlará la gestión de los fideicomisos cuyo fiduciario sea una entidad financiera y se evaluará la gestión de las entidades financieras como fiduciarios, en



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

Anexo al Artículo 1°



particular en los aspectos vinculados con el riesgo reputacional, legal y operacional, analizándose, a su vez, la razonabilidad de la valuación de los títulos fiduciarios en poder de las entidades financieras, independientemente de la composición de los activos fideicomitidos.

Se supervisará la fiscalización de las personas físicas y/o jurídicas que directa o indirectamente participan en operaciones de cambio y comercio exterior en relación a las denuncias recibidas por eventuales infracciones a los términos de la Ley N° 19.359 de Régimen Penal Cambiario, texto ordenado en 1995 y sus modificaciones, en consonancia con lo establecido en el Artículo 29, inciso b), de la Carta Orgánica del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, Ley N° 24.144 y sus modificaciones, y por las normas reglamentarias dictadas a tal efecto. Asimismo, se formularán los cargos por infracciones a la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y sus modificaciones, a la normativa del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y a lo dispuesto por la Ley N° 19.359 de Régimen Penal Cambiario, texto ordenado en 1995 y sus modificaciones, sustanciándose el proceso sumarial hasta la propuesta de resolución final en las actuaciones financieras, y hasta la conclusión definitiva de la causa en las actuaciones cambiarias.

En materia de Régimen Informativo y Central de Balances se tiene previsto alcanzar los siguientes objetivos:

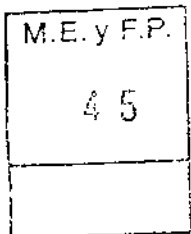
- i) Mantener actualizados los regímenes informativos, en función de adecuaciones normativas y/o legales y de las necesidades de usuarios internos y externos.

M.E. y F.P.
45



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

- ii) Participar en el proceso de investigación e implementación de requerimientos informativos, actualizaciones o incorporaciones que sean necesarias en el marco del cumplimiento de las disposiciones incluidas en la Carta Orgánica del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, Ley Nº 24.144 y sus modificaciones.
- iii) Avanzar en la aplicación al Sistema Financiero Argentino de los lineamientos de difusión de información incluidos en el Pilar III de Basilea.
- iv) Continuar con la difusión de la información que la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS publica periódicamente, en pos de favorecer la educación financiera y darle más herramientas al consumidor bancario. También, llevar estos conocimientos a los futuros profesionales en ciencias económicas, destacando el vínculo entre las normas contables del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la profesión.
- v) Mejorar los canales de transparencia con los usuarios del Sistema Financiero a través de:
 - la aplicación de nuevas tecnologías a la difusión de contenidos;
 - la ampliación y el mejoramiento de los contenidos del Portal del Cliente Bancario; y
 - la realización de campañas de difusión y educación para una correcta interpretación de la información disponible.
- vi) Generar reportes con datos agregados de la Central de Balances, a partir de información financiera de las empresas que operan en el país.



R

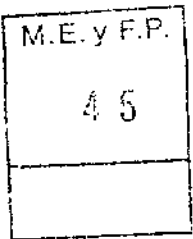
A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



- vii) Ampliar la explotación de la información sectorial generada a partir de los datos suministrados por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) para la Central de Balances, integrándola con otra disponible en el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.
- viii) Administrar el sistema de información para la evaluación dinámica de la competitividad de los sectores transables, generada por la COMISIÓN ECONÓMICA PARA LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE (CEPAL) a partir de la información suministrada por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
- ix) Ampliar el espectro de información disponible en las bases de datos públicas.
- x) Optimizar los costos de las publicaciones de la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS, utilizando nuevas aplicaciones que permitan elaborar internamente el diseño y la maquetación de las publicaciones, sin recurrir a proveedores externos.
- xi) Profundizar la interacción con otros Organismos, Públicos y Privados, vinculados con las tareas propias del área, así como con otros Organismos Internacionales y Bancos Centrales, formalizándola en los casos en que se requiera.
- xii) Mejorar los canales de transmisión de la información de las Entidades Financieras a través de la utilización de tecnología de última generación.
- h) Análisis y divulgación de la coyuntura económica

Además, se realizarán estudios internos con especial énfasis en cuestiones relacionadas con la dinámica de las principales variables económicas y con la



*El Poder Ejecutivo
Nacional*



situación y evolución del sector financiero y su interacción con la economía real. Dentro de estos estudios, se continuará con el desarrollo de la Encuesta de Condiciones Crediticias, dirigida a contemplar la evolución de la oferta de crédito bancario, la que será complementada con herramientas destinadas a evaluar la situación de la demanda de créditos.

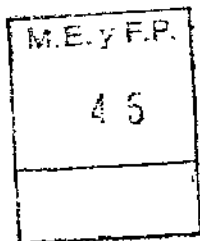
Estos análisis serán difundidos mediante publicaciones con acceso libre. Entre ellas se cuentan las siguientes: Informe Macroeconómico y de Política Monetaria, Informe Monetario mensual, Boletín Estadístico mensual, Boletín de Estabilidad Financiera semestral, Informe sobre Bancos mensual y los relacionados a la Regulación y Supervisión del Sistema Financiero. Adicionalmente, se continuará con la recopilación y divulgación periódica de las variables monetarias. Asimismo, se realizará el Informe Anual al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, resumiendo todas las actividades del año previo. Todo lo anterior, así como variada información estadística, estará disponible en el sitio de Internet del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Se continuarán elaborando el Índice de Precios de las Materias Primas (IPMP) y el Índice de Tipo de Cambio Real Multilateral (ITCRM).

Para complementar el análisis propio del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, se continuará con la encuesta de Condiciones Crediticias y la ampliación de la información estadística disponible, en particular la de carácter monetario y financiero.

i) Investigaciones Económicas

A fin de promover el desarrollo de estudios económicos y actividades académicas que contribuyan al diseño de la política monetaria, financiera y de regulación



[Handwritten signature]

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



bancaria del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, se prevé continuar el desarrollo de modelos que faciliten la interpretación de la dinámica económica argentina, la proyección de variables y la estimación de impacto de políticas, así como la elaboración de documentos de investigación empírica y teórica sobre la política monetaria, la regulación financiera, el sistema bancario, el mercado de capitales y la economía real, local e internacional.

Se prevé para el año 2013 desarrollar trabajos sobre regímenes monetario-cambiaros para economías en desarrollo, mecanismos de transmisión de la política monetaria, modelos macro-estructurales y modelos de equilibrio general, determinantes del tipo de cambio real, determinantes y regulación de los flujos de capitales, la relación entre el crédito y el crecimiento económico, la brecha de intermediación y rentabilidad del sistema bancario, instrumentos de bancarización de hogares y empresas, financiamiento de la inversión de largo plazo, modelos de riesgo crediticio, mecanismos de desdolarización financiera, regulación de la liquidez, mecanismos de protección de los usuarios bancarios y nueva configuración del sistema financiero argentino, entre otros.

Cabe también consignar que se entregará por séptimo año consecutivo el "Premio Anual de Investigación Económica". El concurso está destinado a estudiantes, jóvenes profesionales de carreras universitarias y tesis de doctorado del área de economía y afines de todo el país, y tiene por objeto fomentar la investigación de temas monetarios, macroeconómicos, financieros y bancarios.

Se realizarán las Jornadas Monetarias y Bancarias 2013 y diversas actividades de debate y discusión académica como el ciclo de Seminarios de Economía y la presentación de trabajos en reuniones académicas externas.

M.E. y F.P.
45

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



Se continuará con la publicación de "Ensayos Económicos" (revista técnica del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA), la serie "Estudios BCRA" y la publicación de Documentos de Trabajo en el sitio de Internet de la Institución. Proseguirá el trabajo de asistencia a las autoridades del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA que participan en los eventos y actividades referidos al GRUPO DE LOS 20 (G20), CONSEJO DE ESTABILIDAD FINANCIERA (FSB), FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI), BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES (BIS), UNION DE NACIONES SURAMERICANAS (UNASUR), MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR), Reunión de Presidentes y Ministros de Economía del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) y Estados Asociados, CENTRO DE ESTUDIOS MONETARIOS LATINOAMERICANOS (CEMLA), COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA (BCBS), GRUPO DE MONITOREO MACROECONÓMICO (GMM) del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR), otros bancos centrales de la región y el mundo, como también -según el caso- con la participación directa de los propios técnicos en dichos foros.

Finalmente, proseguirá la tarea de colaboración con las presentaciones externas en materia económica y financiera de las autoridades del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA en reuniones y eventos en el país y el exterior.

j) Acompañamiento tecnológico a la evolución informática

La actividad bancaria utiliza intensivamente las facilidades que provee la tecnología. En tal sentido, el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA se encuentra en un permanente proceso de mejoramiento



*El Poder Ejecutivo
Nacional*



informático como soporte de su operatoria, habiéndose focalizado en las siguientes áreas de interés:

- I) Centro Alternativo de Operaciones del Convenio ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI).

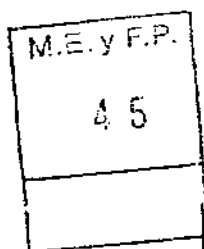
La Secretaría General de la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI) ha aceptado la propuesta para el establecimiento de un Centro Alternativo de Operaciones con sede en instalaciones del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Se han iniciado, conjuntamente con el BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, las tareas necesarias para -en una primera etapa- establecer un vínculo de comunicación seguro para el envío diario de las transacciones cursadas por el sistema que opera el Centro de Operaciones con sede en la REPÚBLICA DEL PERÚ.

- II) Adquisición de un sistema de Planificación de Recursos Empresariales.

Se prevé reemplazar e incorporar aplicaciones transversales a la organización, integrando muchas de las prácticas de los negocios asociados con las operaciones de producción y gestión.

El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA continuará con los procesos necesarios para mantener actualizado el parque microinformático de la Institución, previéndose avanzar en la estrategia de alquiler de servicios de impresión que ya ha presentado muy buenos resultados, incorporando un nuevo edificio a esta modalidad.



*El Poder Ejecutivo
Nacional*



Asimismo, se continuará en la mejora del Plan de Contingencia Informática y Operación Crítica, el cual pudo ser probado por primera vez -en la historia de la entidad- un día hábil bancario, con resultados altamente satisfactorios.

Por último, se espera durante el año 2013 licitar, en el marco de la construcción del nuevo edificio del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, las instalaciones físicas y técnicas necesarias para establecer el nuevo centro de procesamiento de datos de la Institución, como así también se avanzará en el estudio de una instalación contingente de propiedad del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

k) Sistema Nacional de Pagos

Se continuará avanzando en el objetivo de dotar de mayor agilidad y eficiencia al Sistema Nacional de Pagos, propiciando un ámbito de menores riesgos en las transacciones y un mayor acceso a los servicios financieros. En esa línea, se seguirán promoviendo mejoras en la infraestructura existente e impulsando instrumentos para ampliar la bancarización y dinamizar los pagos de la economía, valiéndose de los avances permanentes de la tecnología disponible y tendiendo a una optimización de las operatorias y a un manejo eficiente de los recursos.

A la par de la evolución de los sistemas financieros, resulta de suma importancia preservar su estabilidad y protegerlos de diversos riesgos. En este sentido, autoridades financieras de varios países han planteado la necesidad de contar, a nivel global, con las disposiciones jurídicas necesarias para asegurar que la compensación y la liquidación de las órdenes de transferencia cursadas a través de los sistemas de pagos sean definitivas e irrevocables. Consistente con esto, el

M.E. y F.F.
45

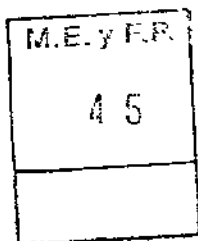
*El Poder Ejecutivo
Nacional*



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA continuará reglamentando el funcionamiento del sistema de pagos en base a la modificación introducida en el Artículo 4º, inciso g), de la Carta Orgánica del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, Ley N° 24.144 y sus modificaciones, que facultó a la autoridad monetaria a regular este segmento en la medida de sus facultadés, propiciando dar impulso a una norma que establezca la irrevocabilidad de las transferencias de fondos y valores.

En base a la modificación de ese mismo inciso del Artículo 4º de la citada Carta Orgánica se avanzará en establecer el marco regulatorio y de supervisión de las remesadoras de fondos y las transportadoras de caudales. Dicho marco normativo buscará integrar la operatoria de las remesadoras al sistema de pagos minorista y dotar de transparencia y eficacia al servicio de transporte de valores. Al respecto, se continuará con el análisis institucional necesario para elaborar proyectos de sendas normas -basadas en los fundamentos recabados sobre sus respectivas actividades en el ámbito nacional e internacional, contemplando reglamentos y resoluciones emitidos por otras autoridades competentes- que permitirán ejercer la vigilancia y supervisión del funcionamiento de tales entes.

Asimismo, se continuarán las gestiones tendientes a promover, en el ámbito del sistema financiero, el proyecto normativo elaborado para un nuevo instrumento de pago asimilable a un cheque electrónico. Dicho instrumento establece los lineamientos generales de sus características esenciales, recogiendo atributos eficientes de los cheques y de las transferencias electrónicas, tales como transmisibilidad, diferimiento y seguridad.



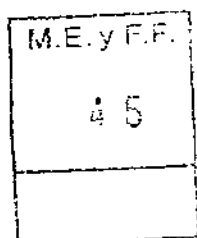
A handwritten signature and several scribbles, likely indicating approval or a signature.

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



Por otra parte, se seguirá con el análisis de los nuevos principios de infraestructura financiera impulsados por el COMITÉ DE SISTEMAS DE PAGO Y LIQUIDACIÓN (CPSS) y la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE COMISIONES DE VALORES (IOSCO) para lograr su concreta aplicación a los sistemas de pago sistémicamente importantes.

Finalmente, se continuará con la participación de las actividades propuestas por el FORO DE PAGOS Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DEL HEMISFERIO OCCIDENTAL (FHO), mediante las cuales se promueven la cooperación con autoridades públicas, misiones-país conformadas por equipos internacionales para evaluar los sistemas de pago y liquidación de valores con un enfoque orientado a la reforma, la preparación y publicación de informes descriptivos para cada país evaluado y la promoción de grupos de trabajo para garantizar la continuidad de los proyectos. Además, se seguirá estudiando en ese seno y con el asesoramiento del BANCO MUNDIAL (BM) y el CENTRO DE ESTUDIOS MONETARIOS LATINOAMERICANOS (CEMLA) la posibilidad de crear nuevas redes de interconexión regional, explorando diversas alternativas para lograr una conexión multilateral para pagos de bajo valor.



l) Circulación Monetaria

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 24.144 y sus modificaciones, es el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA el encargado exclusivo de la emisión de billetes y monedas de la Nación Argentina. Los principales objetivos que el Banco se plantea alcanzar en el año 2013 son, por un lado, contar con una cantidad de billetes y de monedas de modo tal de poder satisfacer la demanda de numerario proveniente del circuito monetario y,

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



por otro lado, recomponer el "stock" de ambos medios de pago. Puntualmente, en lo que se refiere a los billetes, la Institución se propone también mejorar la calidad del circulante en todo el país. En este sentido, se busca reemplazar aquellos especímenes que, habiendo superado su vida útil, aún continúan en circulación presentando por tal motivo un avanzado estado de deterioro.

Con fecha 20 de septiembre de 2012, se emitió el billete de PESOS CIEN (\$100), conmemorativo del Sexagésimo Aniversario del Fallecimiento de la señora Da. María Eva DUARTE DE PERÓN. Se estima que en los primeros meses del año 2013 se habrá volcado a la circulación la totalidad de los billetes adquiridos inicialmente a la SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA, actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, que consta de VEINTE MILLONES (20.000.000) de unidades. Asimismo, el Directorio del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA resolvió aprobar el cambio de diseño del billete de PESOS CIEN (\$100) actual por el de igual denominación cuyo motivo principal será la imagen de la señora Da. María Eva DUARTE DE PERÓN, el cual se pondrá en circulación en el transcurso del año 2013.

Durante el año 2013, se pondrán en circulación monedas de PESOS VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 0,25) y PESOS CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50), de características técnicas distintas a las de las monedas que se encuentran actualmente en circulación. Se tratará en ambos casos de piezas de acero electrodepositado con níquel, presentando, en el caso de la moneda de PESOS VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 0,25), menor tamaño que la empleada hasta el

M.E. y F.P.
45

A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, located at the bottom left of the page. It consists of several overlapping, sweeping strokes.

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



momento. Se trata con estos cambios de homogeneizar la serie de monedas disponibles que componen la línea monetaria.

Continuará el estudio de las especies valoradas extranjeras para mantener actualizado el registro de las novedades en materia de elementos de seguridad, como así también tendencias en cuanto al empleo de materiales: aleaciones y sustratos, para las monedas y para los billetes, respectivamente.

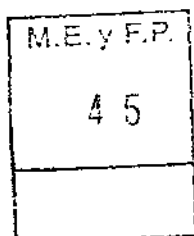
Conforme a lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley N° 24.144 y sus modificaciones, el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA se encuentra facultado para autorizar emisiones conmemorativas. En ese marco se prevé el lanzamiento de monedas en metales nobles y de circulación para homenajear a personalidades destacadas y hechos trascendentes de nuestra historia, así como también continuar formando parte de Programas Internacionales.

Está proyectado mejorar en el transcurso del año 2013 la infraestructura del área de Tesoro, tanto edilicia como tecnológica, permitiendo así agilizar y perfeccionar tanto los estudios periciales que se llevan a cabo en el área técnica como así también la logística de distribución a cargo del área operativa y los procesos en general.

m) Cuentas Corrientes y Medio Electrónico de Pagos (MEP)

En junio del año 2012 se aprobó la cuarta auditoría de seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad implementado en la Gerencia de Cuentas Corrientes del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Con la incorporación del proceso "Tributos - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" se amplió la certificación obtenida en el año 2008 a: QUINCE (15)



*El Poder Ejecutivo
Nacional*



procesos principales, CINCO (5) de apoyo, DOS (2) de conducción y CUATRO (4) instructivos de procedimiento.

Durante el año 2013 se continuará trabajando en la mejora continua de los procesos certificados, en el control y adecuación de indicadores de gestión y en la capacitación del personal. Además, se pondrá especial énfasis en la certificación del proceso "Liquidación de Préstamos Garantizados" y en la descripción y diseño de procesos inherentes a las tareas administrativas de la Gerencia de Cuentas Corrientes.

Se continuará evaluando, conjuntamente con otras áreas del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA que cuentan con procesos certificados o en vías de certificación, las distintas alternativas que ofrece el mercado a fin de incorporar un Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, que permita reunir en una sola herramienta toda la documentación del sistema, medir la eficacia de los procesos, realizar un seguimiento de la planificación y de las no conformidades, realizar acciones correctivas y proponer mejoras, evaluar riesgos y el desempeño del personal, realizar encuestas de satisfacción, etcétera.

Se continuará con la capacitación externa del personal de la Gerencia de Cuentas Corrientes en los distintos programas del paquete informático, conforme el plan de capacitación propio de la citada gerencia.

Durante el transcurso del año 2013 se seguirá avanzando en la configuración y parametrización de las operatorias que se cursan a través del Medio Electrónico de Pagos (MEP) con la finalidad de reservar el uso de operatorias genéricas sólo a operaciones puntuales y/o de excepción, favoreciendo de esta forma la transparencia, análisis, seguimiento y control de las operaciones.

M.E. y F.P.
45

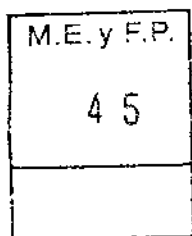
*El Poder Ejecutivo
Nacional*



En el transcurso del año 2012 se realizaron gestiones con el BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, como ente centralizador de la recaudación tributaria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se elaboró un borrador del Convenio para formalizar los servicios de proceso y contabilización que realiza la Gerencia de Cuentas Corrientes del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. Durante el año 2013, se continuará trabajando a fin de materializar la firma del citado convenio.

En el orden cotidiano, durante el año 2013 se seguirá poniendo especial énfasis en la tramitación en tiempo y forma de las operaciones diarias de competencia de la Gerencia de Cuentas Corrientes. A fin de ejemplificar la carga anual de trabajo se señala que durante el año 2011 se gestionaron:

- I. UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (1.486.280) transferencias cursadas vía Medio Electrónico de Pagos (MEP) por un total de PESOS CINCO BILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO MILLONES (\$ 5.369.024.000.000).
- II. CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (154.238) registraciones por un monto cercano a los PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES (\$ 558.876.000.000) originadas en el sistema de recaudación impositivo Osiris implementado por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, con contrapartida en las cuentas corrientes de las entidades y su acreditación en cuentas de la citada Administración Federal en diversos bancos. Por medio de este proceso, la



A handwritten signature in black ink, accompanied by a circular official stamp that is partially obscured by the signature.

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

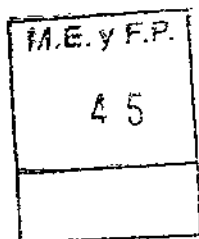


ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) percibió en el año el NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA POR CIENTO (91,50%) del total de su recaudación anual.

III. TRES MIL QUINCE (3.015) operaciones por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES (\$ 626.000.000) relacionadas con la recaudación diaria del sistema tributario del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

IV. TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (3.777) transferencias de fondos por un monto de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 3.850.000.000) para el pago de jubilaciones, pensiones, beneficios sociales y demás pagos dispuestos por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), organismo descentralizado en el ámbito de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, por fuera del Medio Electrónico de Pagos (MEP). Considerando los fondos cursados vía Medio Electrónico de Pagos (MEP) el monto mencionado se incrementa aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES (\$ 142.916.000.000).

V. SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (6.844) acreditaciones por el importe total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES (\$ 3.406.000.000) relacionadas con los intereses, amortizaciones y pago de juicios por Préstamos Garantizados y unas DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (246) registraciones para fondear la cuenta para el pago de intereses de estos préstamos, conforme lo instruido por el MINISTERIO DE



A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y la CAJA DE VALORES SOCIEDAD ANÓNIMA, en virtud del cumplimiento de la legislación pertinente y en nuestro carácter de agente de pago de los citados préstamos.

VI. Se verificaron y certificaron alrededor de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (19.300) firmas -sobre la base de los registros remitidos oportunamente por las entidades financieras- en documentos presentados por las mismas, por particulares y por otras dependencias del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

VII. OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (888) transferencias instruidas por la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS en concepto de prima para el seguro de los depósitos a favor de SEGUROS DE DEPÓSITO SOCIEDAD ANÓNIMA (SEDESA), que totalizaron un monto cercano a PESOS SEISCIENTOS QUINCE MILLONES (\$ 615.000.000).

VIII. SETECIENTOS VEINTISEIS (726) registraciones a favor del FONDO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, proveniente del cobro de las multas por cheques rechazados informados por las Entidades Financieras que implicó la transferencia de aproximadamente PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES (\$ 97.000.000).

IX. TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (359) embargos por una cifra aproximada de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES (\$ 52.000.000) que las instancias judiciales solicitaran sobre los saldos de las cuentas corrientes que las Entidades Financieras mantienen en el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, así como DOS (2) requerimientos judiciales por aproximadamente PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 825.000)

M.E. y F.P.
45

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



vinculados con los amparos establecidos en el Artículo 3° del Decreto N° 1.316 de fecha 23 de julio de 2002.

Además de lo expuesto, la Gerencia de Cuentas Corrientes del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, diariamente da curso, procesa y registra:

- 1) Envío y recepción de transacciones e información relacionadas con la Compensación Federal Uniforme.
- 2) Creación, configuración, parametrización y adecuación de operatorias del Medio Electrónico de Pagos (MEP).
- 3) Certificaciones de saldos y movimientos.
- 4) Entrega de comprobantes de movimientos de operaciones que afectan las cuentas corrientes y especiales abiertas en esa Institución.
- 5) Confección de legajos diarios de operaciones (elaboración de carátulas, microfilmación, cosido, foliado, ensobrado, etcétera).
- 6) Mantenimiento de archivos ordenados de documentación respaldatoria de las operaciones cursadas.
- 7) Generación, control y remisión de extractos de cuentas.
- 8) Atención de público en mostrador.
- 9) Evacuación de múltiples y diversas consultas sobre los temas de su competencia.

M.E. y F.P.
45

n) Tesoro

Continuarán empleándose como principales canales de distribución los bancos, tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como en el interior del país. En el interior del país la entrega de numerario se lleva a cabo a través de las

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



VEINTIÚN (21) Agencias Regionales que posee el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

En concordancia con los objetivos expuestos, y a los efectos de incorporar tecnología que simplifique las tareas de las áreas operativas de la Gerencia Principal de Tesoro del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, e incrementar la seguridad, se encuentran en trámite distintas adquisiciones de equipos (empaquetadoras, recontadoras, clasificadoras, destructoras, perforadoras, etcétera).

Durante el transcurso del año 2012 se reinició en la sede central la clasificación automática con destrucción en línea de billetes. Durante el año 2013, se prevé reiniciar la clasificación en línea en las diferentes agencias regionales del interior del país.

Con relación al numerario apócrifo que -proveniente del sistema financiero y de las transportadoras de caudales- se recibe en el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en el año 2013 se iniciarán las gestiones de adquisición de un Sistema de Planificación de Recursos Empresariales que abarque esta tarea, como así también las distintas operatorias del área de Tesoro.

Se continuarán llevando a cabo estudios para una futura relocalización del Tesoro del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA instalándolo en un lugar de fácil acceso, dotándolo de tecnologías acordes a las actuales necesidades operativas y disponibles en el mercado en la actualidad, y unificando los distintos centros operativos, con la seguridad necesaria.

o) Plan de Obras y Equipamiento

M.E. y F.P.
45

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

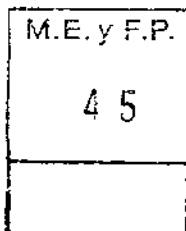


Concluida la demolición del edificio existente en el predio ubicado en la Calle Teniente General Juan Domingo Perón N° 461/65 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se procederá a iniciar la construcción de UN (1) edificio nuevo, a fin de poder dar solución a las necesidades de superficies con destino a las oficinas administrativas del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

p) Bibliotecas

En las Bibliotecas "Dr. Raúl Prebisch" y "Tomquist" se proyecta:

- continuar con la incorporación de documentos antiguos y la creación de la Base de Datos del Sector Documentos Históricos de la Biblioteca "Dr. Raúl Prebisch", de acuerdo con las normas vigentes en el área de la archivística.
- continuar con el plan de digitalización de las publicaciones más antiguas editadas por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, la posterior edición de los respectivos soportes magnéticos y su publicación en su sitio de Internet.
- adquirir un nuevo Sistema Informático de Gestión de Bibliotecas.
- finalizar la corrección de las Bases Bibliográficas y Administrativas para su migración al nuevo Sistema Informático de Gestión.
- desarrollar y elaborar la biblioteca virtual y un boletín electrónico de acuerdo a las nuevas tecnologías disponibles.
- llevar a cabo exhibiciones de las colecciones bibliográficas de ambas Bibliotecas, dentro y fuera de la Institución.



q) Museo

El Museo Histórico y Numismático "Dr. José Evaristo Uriburu (H)" continuará con su misión de incrementar las valiosas colecciones que mantiene en custodia a

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

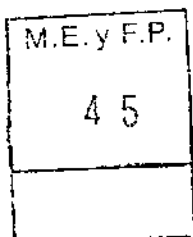


través de donaciones, transferencias y adquisiciones. Asimismo, proseguirá actualizando sus inventarios, mediante una minuciosa clasificación de los bienes y manteniendo su adecuada conservación.

Tiene previsto atender las visitas y consultas de investigadores, estudiantes, coleccionistas y público en general en las SEIS (6) salas de exposición permanente sobre historia monetaria de la REPÚBLICA ARGENTINA, como así también a través de su biblioteca, archivo de documentos históricos e Internet.

En la sede del Museo remodelada, en la calle San Martín N° 216 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se organizarán eventos culturales y exposiciones históricas y numismáticas, en donde se distribuirán materiales de difusión cultural. También continuará con el "Plan Federal de Exposiciones", diseñando muestras itinerantes en las localidades del interior de nuestro país, para difundir el valioso patrimonio de monedas y billetes históricos argentinos.

Con el fin de llegar a todos los sectores de nuestra sociedad, se realizarán actividades didácticas acerca de la historia monetaria argentina y espectáculos infantiles de la misma temática en establecimientos educacionales de bajos recursos económicos que no cuentan con medios para trasladarse a la sede del Museo.



El Poder Ejecutivo Nacional



PRESUPUESTO 2013: FUENTE DE FINANCIAMIENTO = 12 RECURSOS PROPIOS

DISTRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO

JURISDICCIÓN: 50 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

ENTIDAD : 990 - BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - BCRA

PROGRAMA : 16 - DESARROLLO DE LA POLÍTICA ECONÓMICA

PARTIDAS			IMPORTE
INCISO PRINCIPAL	PARCIAL	DENOMINACIÓN	EN PESOS
1		GASTOS EN PERSONAL	1.066.863.545
	1	PERSONAL PERMANENTE	951.836.025
		1 RETRIBUCIÓN DEL CARGO	119.812.288
		2 RETRIBUCIÓN A PERSONAL DIRECTIVO Y DE CONTROL	16.228.524
		3 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	460.183.727
		4 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	75.166.198
		5 OTROS GASTOS EN PERSONAL	147.081.769
		6 CONTRIBUCIONES PATRONALES	133.207.327
		7 COMPLEMENTOS	156.192
	2	PERSONAL TEMPORARIO	55.080.049
		1 RETRIBUCIÓN DEL CARGO	16.513.849
		2 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	23.056.206
		3 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	4.450.778
		4 OTROS GASTOS EN PERSONAL	2.469.568
		5 CONTRIBUCIONES PATRONALES	8.589.648
	3	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	6.618.265
		1 RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6.618.265
	4	ASIGNACIONES FAMILIARES	9.831.633
	5	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	17.341.844
		1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	2.092.311
		9 OTRAS ASISTENCIAS SOCIALES AL PERSONAL	15.249.533
	6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	26.155.729
	2	BIENES DE CONSUMO	371.107.807
	3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.391.272.785
		1 SERVICIOS BÁSICOS	12.221.728
		2 ALQUILERES Y DERECHOS	14.430.232
		3 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	57.766.426
		4 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	49.057.689
		5 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	970.420.779
		6 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7.072.260
		7 PASAJES Y VIÁTICOS	32.535.408
		8 IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	186.594.756
		9 OTROS SERVICIOS	61.173.507

M.E. y F.P.
45

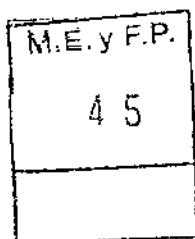
1

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



FUENTE DE FINANCIAMIENTO = 12 RECURSOS PROPIOS

PARTIDAS		IMPORTE	
INCISO	PRINCIPAL PARCIAL	DENOMINACIÓN	EN PESOS
4		BIENES DE USO	127.872.990
	2	CONSTRUCCIONES	58.100.000
	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	58.469.174
	5	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES	578.176
	6	OBRAS DE ARTE	541.651
	8	ACTIVOS INTANGIBLES	10.183.989
5		TRANSFERENCIAS	354.837.460
	1	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	88.840.157
	1	JUBILACIONES Y/O RETIROS	79.582.177
	3	BECAS	250.000
	4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	8.600.000
	6	TRANSFERENCIAS PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	407.980
	3	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL	264.000.000
	1	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	264.000.000
	9	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	1.997.303
	2	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	1.997.303
		TOTAL PROGRAMA 16	3.311.954.587



[Handwritten signature]

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



PRESUPUESTO 2013: CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

DISTRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO

JURISDICCIÓN: 50 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

ENTIDAD : 990 - BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - BCRA

CRÉDITO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTARIO
2	GASTOS	3.311.954.587
2.1	GASTOS CORRIENTES	3.184.081.597
2.1.2	GASTOS DE CONSUMO	2.823.853.580
2.1.2.1	REMUNERACIONES	1.066.863.545
2.1.2.1.1	SUELDOS Y SALARIOS	871.737.364
2.1.2.1.2	CONTRIBUCIONES PATRONALES	141.796.975
2.1.2.1.3	PRESTACIONES SOCIALES	27.173.477
2.1.2.1.4	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	26.155.729
2.1.2.2	BIENES Y SERVICIOS	1.756.990.035
2.1.2.2.1	BIENES DE CONSUMO	371.107.807
2.1.2.2.2	SERVICIOS NO PERSONALES	1.385.882.228
2.1.3	RENTAS DE LA PROPIEDAD	5.390.557
2.1.3.3	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	5.390.557
2.1.4	PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	79.582.177
2.1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	275.255.283
2.1.7.1	AL SECTOR PRIVADO	9.257.980
2.1.7.1.1	A UNIDADES FAMILIARES	8.850.000
2.1.7.1.2	A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	407.980
2.1.7.2	AL SECTOR PÚBLICO	264.000.000
2.1.7.2.1	A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL	264.000.000
2.1.7.2.1.1	A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	264.000.000
2.1.7.3	AL SECTOR EXTERNO	1.997.303
2.1.7.3.2	A LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES	1.997.303
2.2	GASTOS DE CAPITAL	127.872.990
2.2.1	INVERSIÓN REAL DIRECTA	127.872.990
2.2.1.1	FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO	117.689.001
2.2.1.1.2	CONSTRUCCIONES DEL DOMINIO PRIVADO	58.100.000
2.2.1.1.4	MAQUINARIA Y EQUIPO	59.589.001
2.2.1.4	ACTIVOS INTANGIBLES	10.183.989

M.E. y F.P.

45

2337

Planilla Anexa al Artículo 2°

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



PRESUPUESTO 2013: RECURSOS POR RUBRO

DISTRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO

JURISDICCIÓN: 50 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

ENTIDAD : 990 - BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

TIPO	CLASE	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	ESTIMACIÓN
16			RENTAS DE LA PROPIEDAD	3.311.954.587
	2		INTERESES POR DEPÓSITOS	3.311.954.587
			TOTAL ENTIDAD	3.311.954.587

[Handwritten signatures and scribbles]

M.E. y F.P.
45